Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 07 MAR 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-4934/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por los servicios de Auto Elevador, Camión Volcador y Contenedores de Basura, los cuales serán utilizados en el armado de los módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad y en la descarga de mercadería del área de merenderos de la ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el período aproximado de seis (6) meses.

Que obra Nota de Pedido N° 01/22-RAF 109, debidamente autorizada.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Contratación Directa N° 03/22-RAF 109, por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 541/21 y N° 05/22-Anexo I y en la Resolución M.D.H. N° 726/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 03/22-RAF 109, por compulsa abreviada para la contratación por los servicios de Auto Elevador, Camión Volcador y Contenedores de Basura, los cuales serán utilizados en el armado de los módulos alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad y en la descarga de mercadería del área de merenderos de la ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el período aproximado de seis (6) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la U.G.G. 1261UG – U.G.C. UC1256, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-M.D.H. N° 001 /22.-

M.D.H.
AUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Angel Montes
Departamento de Archivo
DIR.ADM.FINANC. M.D.H

Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.